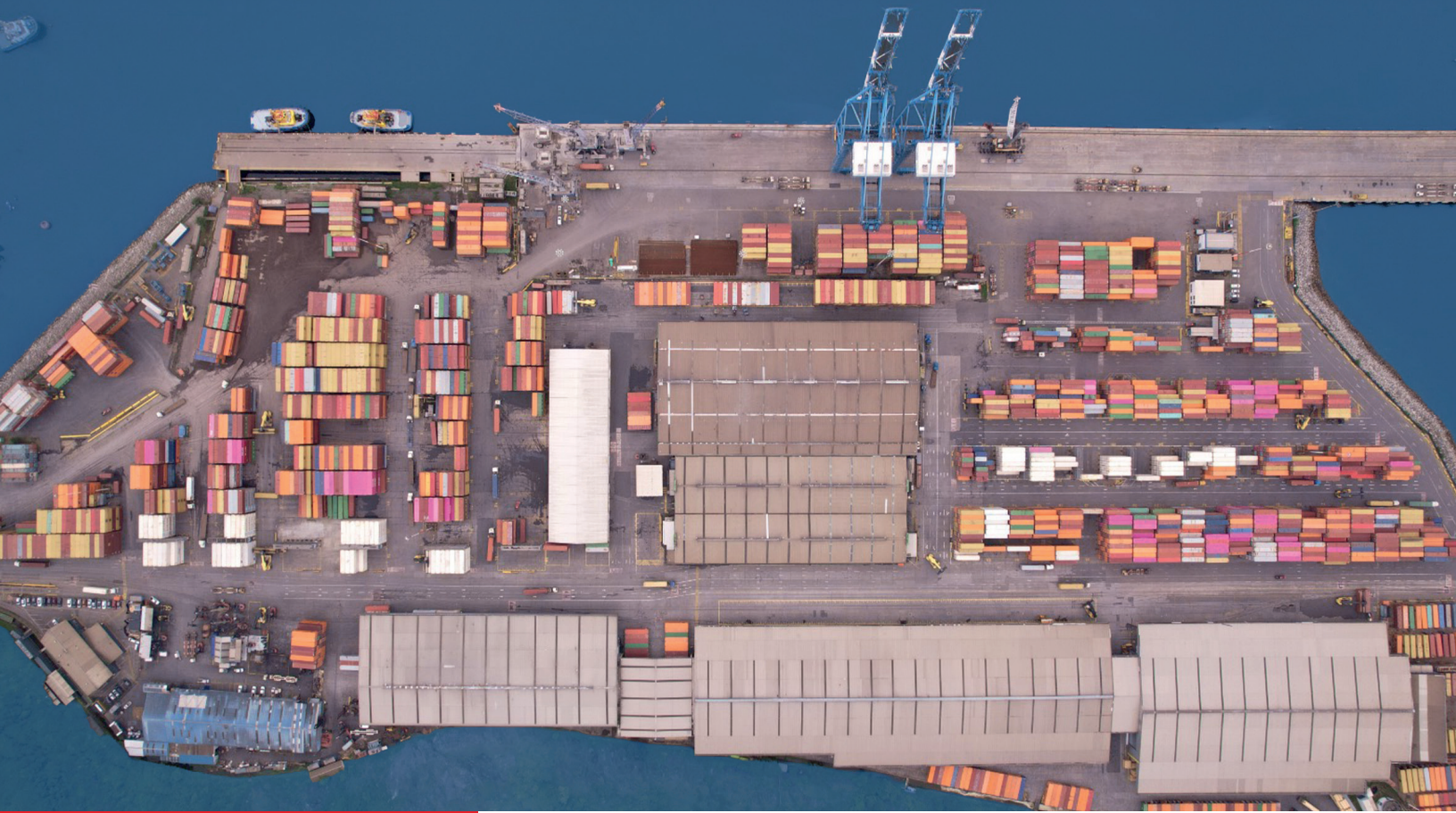




# MANUAL DE TRÁNSITO

---

San Vicente Terminal Internacional



|                                                           |           |
|-----------------------------------------------------------|-----------|
| <b>1. Introducción y propósito</b>                        | <b>3</b>  |
| <b>2. Normas críticas de seguridad vial</b>               | <b>3</b>  |
| <b>3. Marco general</b>                                   | <b>6</b>  |
| 3.1 Objetivos                                             | 6         |
| 3.2 Alcance                                               | 6         |
| 3.3 Responsabilidades                                     | 7         |
| <b>4. Términos, definiciones y referencias normativas</b> | <b>8</b>  |
| <b>5. Procedimientos relacionados</b>                     | <b>9</b>  |
| <b>6. Estándares de seguridad operacional</b>             | <b>10</b> |
| 6.1 EPP                                                   | 10        |
| 6.2 Dispositivos de seguridad                             | 11        |
| <b>7. Reglamentación de tránsito</b>                      | <b>13</b> |
| 7.1 Peatonal                                              | 13        |
| 7.2 Vehicular                                             | 15        |
| 7.3 Zonas de tránsito                                     | 22        |
| <b>8. Gestión de riesgos y sanciones</b>                  | <b>30</b> |
| 8.1 Gestión de riesgos                                    | 30        |
| 8.2 Sanciones                                             | 32        |

## 1. Introducción y propósito

El Manual de Tránsito del Puerto San Vicente Terminal Internacional (SVTI) tiene como finalidad establecer un marco de referencia que oriente la circulación segura y ordenada de personas, vehículos y equipos dentro del recinto portuario.

En un entorno operacional de alta complejidad como SVTI, donde convergen actividades logísticas, transporte terrestre y operaciones portuarias, el control del tránsito interno es esencial para proteger la vida de las personas, mantener la integridad de los activos y asegurar la continuidad de las operaciones.

Este manual surge como parte del compromiso permanente de SVTI con la seguridad, la eficiencia y la sostenibilidad de sus procesos, promoviendo una cultura preventiva y de cumplimiento normativo.

Además, busca fortalecer la convivencia segura entre todos los actores del puerto, mediante la aplicación de normas claras, señalizaciones adecuadas y comportamientos responsables.

El documento está concebido como una herramienta de consulta práctica y formativa, que servirá de apoyo tanto en la inducción de nuevos trabajadores y contratistas como en la mejora continua de las condiciones de tránsito y seguridad vial interna.

## 2. Normas críticas de seguridad vial

Para garantizar un tránsito seguro y eficiente dentro de nuestras instalaciones, es fundamental que todo conductor y peatón cumpla con las siguientes normas críticas de seguridad vial y operacional. El afiche a continuación reúne reglas preventivas, diseñadas para proteger la integridad física de las personas, con especial énfasis en conductores y operadores de equipos móviles. Estas reglas no son sugerencias, sino requisitos obligatorios que abarcan desde el correcto uso del equipo de protección personal (EPP) hasta el respeto estricto por las reglas de conducción y señalización. Su compromiso y atención permanente son claves para mantener un entorno de trabajo libre de incidentes.





## Normas de Seguridad

**Tu seguridad es nuestra prioridad.**  
Sigue estas normas para un tránsito seguro en SVTI.

### Lo que siempre debes cumplir

#### **EPP Obligatorio**

(Casco, chaleco, calzado de seguridad).



#### **Prohibido conducir**

bajo la influencia de **alcohol** y/o drogas.



**Prohibido** el uso de **teléfonos.**



**Uso obligatorio** de cinturón dentro del recinto portuario.



**Respetar** señales de seguridad.







## Comportamiento en Áreas Operativas

### **Prohibido**

**caminar** en zonas operativas.

### **Quédate**

**en tu vehículo** a puertas cerradas.

### **Prohibido**

abrir contenedores o hacer reparaciones **sin permiso**.



## Circulación y Tránsito

### **No transites**

bajo cargas suspendidas.

### **No estacionar**

sobre rieles de grúas STS.

### **No tomar**

atajos entre las filas de contenedores.



## Reglas de Conducción

### **Velocidad máxima:**

**30 km/h.**

(Se monitorea por cámara).

### **Vehículos**

**grandes tienen preferencia.**

### **Detente** en cada

señal de **PARE.**



**El incumplimiento equivale a negligencia y activa su responsabilidad total.**



Para cualquier observación en terreno, lugar, faena, duda o sugerencia, contactar al **Departamento de Prevención de Riesgos y Medio Ambiente** en:



svti.priesgos@svti.cl



+56 9 8539 7476

**Quédate en tu cabina = Viaje seguro**

## 3. Marco general

### 3.1 Objetivos

El presente manual tiene por objetivo definir las normas, responsabilidades y lineamientos técnicos que regulan el tránsito interno dentro del Puerto SVTI, con el fin de:

- Prevenir incidentes y accidentes asociados a la circulación vehicular y peatonal.
- Estandarizar las condiciones de operación y tránsito bajo criterios de seguridad y orden.
- Garantizar el cumplimiento normativo de acuerdo con las leyes, reglamentos y políticas internas vigentes.
- Promover la responsabilidad compartida entre todos los actores que participan en las operaciones portuarias.
- Fortalecer la coordinación interáreas y la comunicación efectiva frente a riesgos o contingencias en la circulación.

### 3.2 Alcance

Las disposiciones contenidas en este manual son de aplicación obligatoria para:

- Trabajadores directos de SVTI, independientemente de su cargo o área de desempeño.
- Empresas contratistas y subcontratistas, que ejecuten labores dentro del recinto portuario.
- Transportistas y proveedores externos que ingresen con vehículos o maquinaria.
- Visitas, fiscalizadores, tripulantes y autoridades externas que requieran desplazarse por las instalaciones.

El alcance abarca todas las zonas operativas y administrativas del puerto, incluyendo accesos, vialidades internas, patios, áreas de almacenamiento, zonas de consolidado, muelles, talleres y estacionamientos.

## 3.3 Responsabilidades

El cumplimiento efectivo de este manual requiere una participación activa y coordinada entre distintas áreas de SVTI y sus colaboradores.

Responsables principales:

- **Gerencia de Operaciones:** velar por la aplicación general de las normas de tránsito y coordinar la supervisión operacional.
- **Jefe de Operaciones:** velar por la correcta, segura y eficiente ejecución de todas las operaciones al interior del puerto.
- **Área de Prevención de Riesgos:** actualizar el manual, capacitar al personal y monitorear el cumplimiento de las medidas preventivas.
- **Supervisores y jefaturas operativas:** garantizar que los equipos de trabajo conozcan y apliquen las disposiciones además de apoyar al equipo de prevención de riesgos como articuladores de la actualización de este documento.
- **Empresas contratistas:** instruir y supervisar a su personal conforme a los lineamientos del manual antes de iniciar actividades.
- **Conductores y peatones:** cumplir estrictamente las normas de tránsito, uso de EPP y señalizaciones establecidas dentro del recinto.

El incumplimiento de las responsabilidades aquí definidas será evaluado conforme a los procedimientos de gestión de sanciones y medidas disciplinarias establecidos por SVTI y la normativa vigente.



## 4. Términos, definiciones y referencias normativas

Para la correcta interpretación del presente manual, se establecen las siguientes definiciones operativas y técnicas aplicables dentro del recinto portuario de SVTI:

- **Carga Suspendida:** Carga que se encuentra momentáneamente levantada por una grúa o equipo de izaje. Está estrictamente prohibido transitar o permanecer bajo ella.
- **Enrolamiento:** Proceso obligatorio de validación y registro a través de la plataforma online de SVTI que habilita a conductores y vehículos para ingresar al recinto.
- **Gálibo Ferroviario:** Espacio de seguridad obligatorio que debe mantenerse libre de obstáculos a ambos lados de la vía férrea (1 metro a cada lado), donde está prohibido detenerse o estacionarse.
- **Gestión de Riesgos:** Proceso sistemático para identificar peligros, evaluar riesgos y determinar controles (preventivos y reactivos) para evitar incidentes y accidentes en el terminal.
- **Reach Stacker:** Grúa porta contenedores móvil utilizada para el apilamiento y transporte de contenedores dentro de los patios, la cual tiene preferencia de paso sobre camiones y vehículos livianos.
- **Transfer:** Vehículo de transporte interno de pasajeros (bus) que circula por una ruta oficial y paraderos establecidos para el traslado seguro del personal dentro de las áreas operativas.
- **Zona Roja (Exclusión Total):** Sector de alto riesgo operacional (maniobras críticas, izaje, maquinaria pesada) donde está prohibido caminar o permanecer.
- **Zona Amarilla (Operacional Restringida):** Áreas de riesgo intermedio donde el acceso peatonal está permitido solo si es indispensable para una tarea operativa específica.
- **Zona Verde (Segura):** Áreas aisladas físicamente de la operación (veredas, pasos protegidos) destinadas al desplazamiento seguro y libre de interacción con maquinaria.

## Siglas y Acrónimos

- **ACHS:** Asociación Chilena de Seguridad.
- **APR:** Asesor de Prevención de Riesgos.
- **CCTV:** Circuito Cerrado de Televisión (cámaras de seguridad).
- **EPP:** Elementos de Protección Personal.
- **MHC:** Mobile Harbor Crane (Grúa Móvil de Puerto).
- **STS:** Ship-to-Shore (Grúa Pórtico de muelle).
- **SVTI:** Puerto San Vicente Terminal Internacional S.A.
- **SUSESO:** Superintendencia de Seguridad Social.

## Reglas Normativas

El presente manual se sustenta en la legislación nacional vigente y en la normativa interna de la compañía. Los usuarios deben dar cumplimiento a:

- **Ley de Tránsito N° 18.290:** Y sus reglamentos complementarios, aplicables a todos los estándares mínimos de seguridad vehicular y licencias de conducir.
- **Decreto Supremo N° 298 (Ministerio de Transportes):** Reglamento que regula el transporte de cargas peligrosas por calles y caminos.
- **Ley N° 16.744:** Establece normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- **Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de SVTI:** Marco normativo institucional para sanciones y medidas disciplinarias.

## 5. Procedimientos relacionados

- **Protocolo de Ingreso de Trenadas.**
- **Decreto N° 298 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.**
- **Procedimiento reporte de incidentes.**

## 6. Estándares de seguridad operacional

### 6.1 EPP

El Equipamiento de Protección Personal (EPP) es la última barrera de defensa para cada trabajador dentro del terminal. Por ello, el uso correcto y permanente del EPP no es opcional, sino un requisito obligatorio para el ingreso y la permanencia en SVTI. La siguiente imagen ilustra el estándar global en el lado izquierdo, y otros EPPs complementarios utilizados en faenas detalladas más abajo.



Para complementar el estándar global de EPP, es mandatorio que todo el personal que ejecute labores operativas utilice el equipamiento específico asociado a la tarea que va a desempeñar. Cada actividad presenta riesgos distintos que deben ser controlados con la barrera de protección adecuada indicada en los procedimientos de trabajos asociados a cada faena.

## 6.2 Dispositivos de seguridad

Los equipos móviles que operan dentro del recinto portuario deberán estar provistos de los dispositivos de seguridad establecidos en la matriz que se presenta a continuación. Dichos dispositivos son de carácter obligatorio y su finalidad es garantizar la integridad física de las personas, la protección de las instalaciones portuarias y el correcto desarrollo de las operaciones.

Previo al inicio de cada turno, el operador deberá realizar el checklist de inspección de dispositivos de seguridad, verificando la presencia, estado y correcto funcionamiento de cada elemento. En caso de detectarse fallas, anomalías o ausencia de dispositivos, el equipo deberá permanecer inmovilizado y la condición debe ser reportada de inmediato al área correspondiente.

El cumplimiento de esta verificación constituye una medida preventiva esencial dentro del Sistema de Gestión de Seguridad del terminal, siendo de carácter obligatorio para todos los equipos móviles en operación.

### Equipos Móviles Internos

Los dispositivos de seguridad exigidos para los equipos móviles de operación interna se detallan en la matriz adjunta.

|                               | MHC | STS | Reach Stacker | Tracto | Horquilla | Prensa | V. Liviano | Barredoras |
|-------------------------------|-----|-----|---------------|--------|-----------|--------|------------|------------|
| Baliza                        | ✓   | ✓   | ✓             | ✓      | ✓         | ✓      | ✓          | ✓          |
| Pértiga                       |     |     |               |        |           |        | ✓          | ✓          |
| Alarma retroceso              | ✓   | ✓   | ✓             | ✓      | ✓         | ✓      | ✓          | ✓          |
| Sistema alerta de peatones    |     |     | ✓             |        |           | ✓      |            | ✓          |
| Luz perimetral (Blue Led)     |     |     | ✓             |        | ✓         | ✓      |            | ✓          |
| Sensor proximidad             |     |     | ✓             |        |           | ✓      |            | ✓          |
| Cámara retroceso              |     |     | ✓             |        |           | ✓      |            | ✓          |
| Alarma de sobrecarga          | ✓   | ✓   | ✓             |        |           |        |            |            |
| Cinturón 3P                   | ✓   | ✓   |               | ✓      |           |        | ✓          | ✓          |
| Cinturón 2P                   |     |     | ✓             |        | ✓         | ✓      |            |            |
| Alarma de viento              | ✓   | ✓   |               |        |           |        |            |            |
| Sistema de extinción activo   | ✓   |     | ✓             |        |           |        |            | ✓          |
| Sistema de extinción portátil |     | ✓   |               | ✓      | ✓         | ✓      | ✓          |            |
| Detectores de humo y CO2      | ✓   | ✓   |               |        |           |        |            | ✓          |
| Limitador de velocidad        |     |     |               | ✓      |           | ✓      |            |            |



## Vehículos Externos

Los dispositivos de seguridad requeridos para los vehículos externos que ingresen al recinto portuario se encuentran especificados en la matriz correspondiente.

|                               | Barredoras | V. Contratistas | V. Proveedores | V. Ag. Marítima | Carro Bomba | Equipos OOC |
|-------------------------------|------------|-----------------|----------------|-----------------|-------------|-------------|
| Baliza                        | ✓          | ✓               | ✓              | ✓               | ✓           | ✓           |
| Pértiga                       | ✓          | ✓               | ✓              | ✓               | ✓           | ✓           |
| Alarma retroceso              | ✓          | ✓               | ✓              | ✓               | ✓           | ✓           |
| Sistema alerta de peatones    | ✓          |                 |                |                 | ✓           |             |
| Luz perimetral (Blue Led)     | ✓          |                 |                |                 | ✓           |             |
| Sensor proximidad             | ✓          | ✓               | ✓              | ✓               | ✓           |             |
| Cámara retroceso              | ✓          | ✓               | ✓              | ✓               | ✓           |             |
| Alarma de sobrecarga          |            |                 |                |                 |             |             |
| Cinturón 3P                   | ✓          | ✓               | ✓              | ✓               | ✓           | ✓           |
| Cinturón 2P                   |            |                 |                |                 |             |             |
| Alarma de viento              |            |                 |                |                 |             |             |
| Sistema de extinción activo   |            |                 |                |                 |             |             |
| Sistema de extinción portátil |            |                 |                |                 |             |             |
| Detectores de humo y CO2      |            |                 |                |                 |             |             |
| Limitador de velocidad        | ✓          |                 |                |                 | ✓           |             |

## Camiones

Todos los camiones que ingresen y operen dentro del puerto deberán cumplir con la normativa nacional vigente relativa a estándares mínimos de seguridad vehicular, conforme a lo dispuesto en la Ley de Tránsito N°18.290 y sus reglamentos complementarios.

Asimismo, los vehículos especializados —como camiones destinados al transporte de combustibles, materiales peligrosos o cargas específicas— deberán cumplir adicionalmente con las disposiciones del Reglamento de Transporte de Sustancias Peligrosas (Decreto Supremo N° 298/1994 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones).

## 7. Reglamentación de tránsito

La reglamentación de tránsito en SVTI establece las disposiciones operativas y de seguridad que regulan el desplazamiento de vehículos, equipos y peatones al interior del recinto portuario. Su propósito es asegurar condiciones de circulación controladas, reducir la exposición a riesgos y prevenir incidentes que puedan afectar la continuidad operacional. Estas normas se fundamentan en estándares internos, legislación vigente y buenas prácticas propias del sector portuario, promoviendo una conducta responsable y consciente en cada persona que participa de las actividades dentro del terminal. El cumplimiento estricto de esta reglamentación es obligatorio y constituye un pilar esencial para resguardar la seguridad, eficiencia y orden en todas las áreas operativas.

### 7.1 Peatonal

#### Requisitos de ingreso

- Todo peatón deberá ingresar portando su credencial vigente y/o cédula de identidad. En caso de no contar con ella, deberá gestionar y presentar la autorización correspondiente emitida por el área competente antes de su ingreso al recinto portuario.
- Toda persona que acceda al terminal deberá haber completado la inducción de seguridad portuaria correspondiente.
- Se prohíbe estrictamente el ingreso de peatones bajo los efectos del alcohol, drogas o medicamentos que afecten su capacidad de reacción.

#### Equipamiento y seguridad personal

- El uso de Equipo de Protección Personal (EPP) queda sujeto a lo establecido en capítulo de EPP.

#### Circulación peatonal

- Todo peatón deberá transitar exclusivamente por las rutas peatonales señalizadas y habilitadas para tal efecto.
- Queda prohibido caminar por vías vehiculares, zonas de maniobras, patios de contenedores, accesos ferroviarios o áreas operativas sin autorización expresa o acompañamiento autorizado.
- Los peatones solo podrán cruzar por los pasos habilitados, asegurándose visualmente de que no existan vehículos o equipos en movimiento.

- En zonas mixtas (peatones y vehículos), se deberá mantener contacto visual con el conductor u operador antes de cruzar.
- Está prohibido correr, cruzar imprudentemente o realizar cualquier acción que ponga en riesgo la seguridad propia o la de otros.
- Cualquier desplazamiento fuera de rutas delimitadas requerirá autorización del área de Operaciones o Seguridad.
- Queda estrictamente prohibido el uso del teléfono celular mientras se transita por las áreas del terminal.

## Comportamiento y normas generales

- Todo peatón deberá seguir en todo momento las instrucciones del personal de seguridad o control de tránsito.
- Se deberán respetar las barreras, conos, letreros, luces, señalización temporal y restricciones impuestas por operaciones o mantenimiento.
- Está prohibido manipular, mover o alterar elementos de seguridad, señalética o equipos del puerto sin autorización.
- Queda prohibido fumar en zonas no habilitadas (zona amarillas y rojas) o portar materiales inflamables.
- Los peatones deberán mantener una conducta preventiva y responsable, reportando cualquier condición insegura o incidente al supervisor o al Departamento de Prevención de Riesgos.

## Comportamiento y normas generales

- En presencia de maquinaria pesada, el peatón no debe aproximarse a menos de la distancia de seguridad hasta que el operador haya detenido completamente el equipo y otorgue autorización para el paso.
- La distancia de seguridad deberá respetarse según el tipo de equipo indicado en la tabla correspondiente. Se exceptúan de esta regla únicamente aquellos trabajadores cuya presencia cercana sea estrictamente necesaria para la ejecución de la operación.

|               |       |           |       |                  |       |
|---------------|-------|-----------|-------|------------------|-------|
| Reach Stacker | 15 m. | Horquilla | 8 m.  | Vehículo liviano | 10 m. |
| Tracto        | 10 m. | Prensa    | 10 m. | Barredora        | 5 m.  |

## Emergencias y evacuación

- En caso de alarma o evacuación, los peatones deberán dirigirse inmediatamente a los puntos de encuentro designados, siguiendo las rutas de emergencia señalizadas en el Plan de Emergencias.
- Queda estrictamente prohibido regresar a las zonas evacuadas hasta que la autoridad competente lo autorice.
- Todo trabajador o visitante deberá conocer la ubicación de los puntos de reunión y rutas de evacuación antes de iniciar sus labores.

## 7.2 Vehicular

### Requisitos generales

Todo conductor y vehículo debe cumplir imperativamente con las siguientes disposiciones:

- **Conocimiento y Acatamiento:** Es obligación de todo conductor estar en conocimiento de este Reglamento y acatar sus disposiciones.
- **Validación de Ingreso:** Todo conductor que se disponga a ingresar a SVTI, debe contar con la correspondiente validación a través del Sistema de Enrolamiento. La plataforma online dispuesta es <https://enrolamiento.svti.cl/>.
- **Autorización de Conducción:** Todo vehículo que circule en SVTI debe ser conducido por persona que cuente con la debida autorización para ello.
- **Licencia Vigente:** Se deberá disponer de la respectiva Licencia de Conducir vigente.
- **Documentación al Día:** Se debe mantener la documentación del vehículo al día.
- **Fiscalización:** El control de lo anterior corresponderá al Departamento de Seguridad Patrimonial, quienes serán los únicos facultados para notificar infracciones a este reglamento. Seguridad Patrimonial podrá verificar las condiciones de los vehículos y no permitirá su ingreso o circulación al no cumplir con lo establecido en la Ley de Tránsito o con las indicaciones específicas señaladas en este Reglamento. Además, se debe otorgar facilidades ante controles que pudiere efectuar el personal de Seguridad y Protección Patrimonial.

## Velocidad y conducción

- **Velocidad Máxima:** La velocidad máxima permitida en el interior del Terminal es de 30 km/hora.
- **Velocidad Tren:** La velocidad máxima permitida en el interior del terminal es de 10 km/hora.
- El tren, en ninguna circunstancia debe estacionarse obstruyendo con la locomotora y/o carros, los dos Ingreso/Salida de Equipos y Administración.
- Todo movimiento de la locomotora será advertido tocando el claxon y campana (1 pitazo para avanzar y 3 pitazos para retroceder).
- **Excepciones de Velocidad:** Se exceptúan los tramos en donde, específicamente, se indique una velocidad menor. Adicionalmente, se debe tener presente las velocidades específicas en zonas de mayor riesgo (entrada, muelles, áreas peatonales).
- **Uso de Luces:** Todo vehículo que circule por el interior del terminal, deberá hacerlo con sus luces encendidas obligatorio.
- **Prohibición de Luces:** Queda prohibido el uso de focos o luces que no correspondan con aquellas que la Ley de Tránsito permite.
- **Alarma de Retroceso:** Las grúas, camiones y otros vehículos de carga y maquinaria móvil, deberán contar con alarma de retroceso de tipo sonora.
- **Radio de Giro:** Se deben respetar radios de giro establecidos sin invadir áreas de contenedores.
- **Viraje en U:** Queda estrictamente prohibida la maniobra de retorno (viraje en U) dentro del terminal salvo en las zonas expresamente habilitadas.
- **Uso de Dispositivos Electrónicos y Emisión de Ruido:** Se prohíbe cualquier acción que limite la capacidad del conductor u operador de percibir las condiciones del entorno y las alertas de seguridad. Se prohíbe estrictamente la conducción en retroceso dentro del recinto portuario, salvo en maniobras controladas (planificada, bajo condiciones seguras) y necesarias en la operación.



## Estacionamiento

- **Posición de Salida:** Los vehículos al ser estacionados, deberán quedar de forma aculataada o en posición de salida. Esta condición implica la ausencia de obstáculos frente a éste, permitiendo una pronta salida en caso de emergencia.
- **Uso de Estacionamientos administración:** Los vehículos livianos deberán ser ubicados en estacionamientos claramente asignados y debidamente identificados y demarcados.
- **Estacionamiento de equipos:** Los equipos operacionales deberán ser estacionados únicamente en las posiciones establecidas en la lista a continuación a menos que se indique lo contrario.

| Equipo        | Zona de Estacionamiento |
|---------------|-------------------------|
| Horquilla     | Interior de bodegas     |
| Prensas       | Interior de bodegas     |
| Reach Stacker | Sector de equipos       |

- **Permanencia sin Conductor:** Ningún vehículo podrá permanecer al interior del Terminal, luego que su conductor haya abandonado las instalaciones. Las excepciones serán autorizadas por el Jefe de Turno de Seguridad y Protección Patrimonial ante previo requerimiento de algún departamento justificando dicha solicitud.
- **Prohibición de obstruir vías férreas:** Prohibido detenerse/estacionarse sobre las vías férreas incluyendo el galibo (1 metro en cada lado).

## Preferencias

- **Vehículos de Emergencia:** Se deberá dar preferencia a los vehículos de emergencia que circulan con baliza encendida, sirena activada y en clara señal de atención de una emergencia.
- **Maquinaria Pesada:** La maquinaria pesada tiene preferencia en todo el Terminal, por motivo de frenado y maniobrabilidad.
- **Prioridad en Intersecciones:** Se debe respetar el sistema de prioridad en intersecciones reguladas por PARE.



## Casos críticos de interacción entre maquinaria pesada y vehículos menores:

- El vehículo menor transita por la parte posterior de un Reach Stacker u otro equipo de gran tamaño, donde el operador no mantiene contacto visual directo.
- El vehículo menor ingresa o atraviesa el radio de giro de maquinaria pesada, especialmente durante maniobras de carga, descarga o reposicionamiento.
- El vehículo liviano circula paralelo a maquinaria pesada en movimiento, quedando dentro de puntos ciegos laterales.
- Existen maniobras de retroceso de maquinaria pesada, donde la visibilidad es limitada y el riesgo de colisión aumenta.

En todos estos casos, la preferencia corresponde a la maquinaria pesada. Los vehículos menores deberán detenerse, establecer contacto visual cuando sea posible y ceder completamente el paso antes de continuar la circulación.

## Pasajeros y Zonas

- **Paraderos Habilitados:** Solo se podrá tomar o dejar pasajeros en los paraderos o lugares debidamente habilitados para ello, evitando hacerlo en aquellos donde esta acción genere una condición de riesgo.
- **Vehículos Prohibidos:** No está autorizado el ingreso de motocicletas, bicicletas, scooters u otros.
- **Restricción de Circulación:** Queda prohibido circular por zonas no autorizadas (indicadas en color rojo en zonas de tránsito)
- **Circulación de Vehículos Livianos:** Vehículos livianos solo pueden transitar hasta administración.
- **Áreas Exclusivas:** Se debe respetar la demarcación de áreas exclusivas (solo buses, solo maquinaria, etc.).

## Condiciones del Vehículo

- **Lavado de Vehículos:** Solo se permite el lavado de equipos de operación en lugares dispuesto para ello en sector de equipos rodantes. El lavado de autos y camionetas no se encuentra permitido.
- **Placas Patente:** Los vehículos deben transitar con sus placas patente en buen estado, limpias y claramente visibles.
- **Prohibición en Vidrios:** No está permitido exhibir dibujos, fotografías, letreros u otros en los vidrios de los vehículos que circulan o permanecen al interior del Terminal que pueda perturbar la visión.
- **Prohibición Proselitista:** Se extiende esta condición a vehículos que mediante cualquier medio exhiban elementos de orden proselitista (campañas o propagandas).
- **Ingreso de Accesorios:** El ingreso excepcional de vehículos con elementos accesorios y que sobresalgan de la estructura original (tales como porta bicicletas u otros), solo podrá ser autorizado por el Jefe de Turno de Seguridad y Protección Patrimonial.
- Solo podrán ingresar al terminal aquellos vehículos que cumplan con los requerimientos mínimos de dispositivos de seguridad establecidos en el punto **6.2**.

## Trabajos e interrupciones

- **Interrupción Total:** La interrupción total de tránsito por trabajos que obliguen al cierre de calles, deberá ser informada a Seguridad y Protección Patrimonial con 24 horas de anticipación. En caso de que la interrupción se haya originado por una emergencia, esta información será entregada por el ejecutor de la obra en el menor tiempo posible.
- **Interrupción Parcial:** La interrupción parcial de la vía deberá ser previamente informada a Seguridad y Protección Patrimonial indicando duración estimada.

## Conducta

- **Actos contra la integridad personal:** Toda conducta que atente contra la integridad personal por parte de un conductor y que atente contra el estado físico o emocional de las personas que laboran en SVTI, será sancionado de acuerdo con la tabla de sanciones (falta gravísima).

## Transporte de residuos y carga peligrosa

- **Regulación Aplicable:** El transporte al interior del Terminal, se registrá por las disposiciones del presente reglamento y por las contempladas en el Decreto N° 298 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.
- **Antigüedad de vehículo:** Los vehículos motorizados que transporten sustancias peligrosas deben tener una antigüedad máxima de 15 años.
- **Visibilidad de rótulos:** Los vehículos deben portar los rótulos visibles que indiquen el tipo de carga peligrosa.
- **Documentación Obligatoria:** Todo conductor que transporte estos elementos deberá hacerlo con toda la documentación vigente obligatoria correspondiente.
- **Estiba y Aseguramiento:** La carga debe estar correctamente estibada y asegurada.
- **Rutas Asignadas:** Se deben respetar rutas asignadas y el carril asignado según tipo de carga y no utilizar rutas alternativas.
- **Señalización Sobresaliente:** La señalización de carga sobresaliente es obligatoria.
- **Prohibición de Carga:** Queda prohibido circular con carga mal asegurada.

## Medidas preventivas

- **Uso de EPP:** Es obligatorio utilizar en todo momento los elementos de protección personal (EPP) definidos por SVTI y que correspondan al caso en el que se ve involucrado.
- **Descenso Prohibido:** Está prohibido descender de algún vehículo sin los EPP correspondientes, al interior de las instalaciones de SVTI.
- **Mantenerse Alerta:** Se debe mantener siempre alerta a las condiciones de tránsito y al entorno en que se encuentre.
- **Uso de Dispositivos:** No utilizar teléfonos celulares o dispositivos musicales que pudiesen desconcentrarlo durante la conducción.
- **Condiciones Climáticas Adversas:** Ante condiciones climáticas adversas (tales como ráfagas de viento, lluvia, marejadas, etc.), se deberán extremar precauciones y manejar siempre a la defensiva, velando por la seguridad suya y de la gente a su alrededor.
- **Carga Suspendida:** Nunca exponerse a carga suspendida.
- **Reporte de Lesiones/Eventos:** Siempre informar todo tipo de lesiones y/o eventos que ocurran por muy leves que estas sean a supervisor a cargo.
- **Reporte de Siniestros:** Siempre informar cualquier siniestro que sufra el vehículo ya sea ocasionado o encontrado en el lugar a supervisor a cargo.

## Demarcación y señalización

La demarcación y señalización vial dentro de SVTI constituyen elementos esenciales para orientar el tránsito y prevenir situaciones de riesgo. Cada marca en el piso, barrera, letrero, luz o aviso cumple una función específica que debe ser comprendida y respetada por todos los usuarios del recinto. Estas señaléticas indican zonas de circulación, áreas restringidas, límites de velocidad, prioridades de paso y advertencias sobre peligros operacionales. Su correcta interpretación y cumplimiento no son opcionales: representan una medida crítica de seguridad diseñada para proteger a las personas, los equipos y la operación. Por lo tanto, todo trabajador, contratista y visitante debe mantener atención permanente a la señalización instalada y actuar conforme a lo indicado en ella.

## Control y fiscalización

- **Cámaras de Velocidad:** Se informa la existencia de un sistema de radares de velocidad en operación permanente.
- **Detención Obligatoria:** Se exige la detención obligatoria ante solicitud de personal de seguridad.
- **Aceptación de Controles:** Se exige la aceptación de controles aleatorios de condiciones del vehículo.
- **Sanciones:** Se aplicarán sanciones progresivas según tabla de infracciones a los incumplimientos.
- **Control de drogas y alcohol:** Facilitar proceso de control de drogas y alcohol en cualquier situación de incidente o accidente que ocurra.



## 7.3 Zonas de tránsito

### Paraderos de Transfer

El servicio de transfer dentro del terminal cuenta con paraderos oficialmente establecidos para el ascenso y descenso de pasajeros, los cuales se indican en la imagen adjunta. Estos puntos fueron definidos con el propósito de resguardar la seguridad del personal, mantener el orden en la circulación y asegurar el cumplimiento de las normas internas de tránsito.

Queda estrictamente prohibido subir o bajar del transfer en lugares distintos a los paraderos autorizados. El uso exclusivo de estos puntos tiene como finalidad prevenir accidentes, evitar interferencias con el flujo vehicular y reducir situaciones de riesgo tanto para peatones como para conductores.

Los **paraderos N° 6, 7, 9 y 10**, identificados en color amarillo en la imagen adjunta, serán utilizados únicamente cuando exista personal que requiera utilizar dichos puntos (se debe informar por radio u otro medio notificando la necesidad de uso). En caso contrario, el transfer continuará su recorrido sin pasar por ellos.

El personal deberá respetar en todo momento las ubicaciones señalizadas y acatar las instrucciones del conductor o del personal de seguridad en caso de modificaciones operativas temporales.



## Ruta del Transfer

En el plano adjunto se presenta la ruta oficial del transfer dentro del recinto portuario. La trayectoria señalada en color rojo corresponde al recorrido habitual, utilizado de manera regular para el traslado del personal entre los distintos sectores operativos del terminal.

Las secciones resaltadas en color amarillo representan rutas complementarias, destinadas exclusivamente a permitir el acceso a paraderos que operan bajo modalidad “al llamado”, es decir, aquellos que serán incorporados al recorrido únicamente cuando exista una solicitud o requerimiento específico del personal o de la operación.

Este esquema de circulación ha sido diseñado para optimizar la seguridad vial interna, mantener un flujo vehicular ordenado y asegurar la eficiencia operativa del transporte dentro del terminal.

Queda estrictamente prohibido efectuar maniobras que impliquen el cruce de sentido de tránsito para acceder a paraderos o zonas ubicadas en el lado contrario de la vía. El transfer deberá respetar en todo momento el sentido de circulación establecido en la ruta oficial.



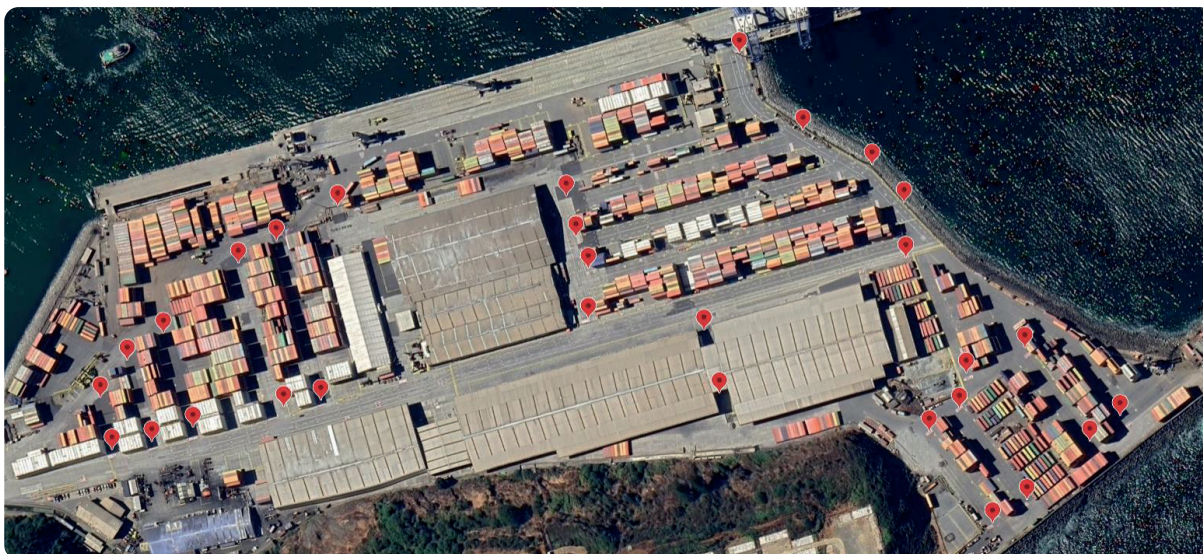


## Señaléticas

El presente apartado define y estandariza las señaléticas existentes dentro del terminal. Su objetivo es garantizar una comunicación visual clara y uniforme que oriente a conductores, peatones y personal operativo, favoreciendo la seguridad vial y el cumplimiento de las normas internas de tránsito. Las señalizaciones descritas en este capítulo serán de carácter obligatorio y deberán mantenerse en condiciones óptimas de visibilidad y conservación. El área de prevención de riesgos debe velar por el correcto estado de las señaléticas al interior del puerto.

**Pares:** en el siguiente plano se identifican todas las señaléticas de “PARE” instaladas dentro del terminal. Estas se ubican estratégicamente a la salida de cada calle de contenedores, con el propósito de reforzar la detención obligatoria de los vehículos antes de incorporarse a las vías principales. Esta medida busca prevenir cruces riesgosos, asegurar la visibilidad en las intersecciones y mantener un tránsito ordenado y seguro en las zonas operativas.

Además de los pares mostrados en el mapa, pueden existir señaléticas temporales debido a acciones operativas, fiscalización u obras civiles. La responsabilidad de ubicar estas señaléticas es de Seguridad Patrimonial en conjunto con el Jefe de Operaciones.



**Pasos peatonales:** en el siguiente plano se presentan los pasos peatonales habilitados dentro del terminal. Si bien se debe priorizar el uso del transfer para el desplazamiento entre las distintas áreas operativas, en caso de optar por caminar, el tránsito deberá realizarse exclusivamente por las zonas peatonales demarcadas en el mapa. Asimismo, el tramo señalado en color naranja corresponde a un acceso restringido, destinado únicamente a quienes deban utilizarlo estrictamente por motivos operacionales y estén directamente relacionados a la faena a realizar en la zona. En caso de ser visto transitando por una zona no habilitada, será sancionado en base a la tabla de sanciones ubicada al final de este documento.





**Otras señaléticas:** en el siguiente plano se muestran las señaléticas complementarias instaladas dentro del terminal, las cuales tienen por finalidad reforzar las normas de seguridad y orden vial. Entre ellas se incluyen indicaciones de acceso exclusivo con chaleco salvavidas, prohibición de viraje en “U”, límites de velocidad, restricción de adelantamiento y estacionamiento, sentido único de circulación, prohibición de ingreso para camiones, acceso exclusivo para personal autorizado, pasos de cebra y prohibición de cambio de pista. Todas estas señalizaciones deben ser respetadas rigurosamente por conductores y peatones para garantizar un tránsito seguro y eficiente en las zonas operativas y administrativas del puerto.



## Tipo de señalética dentro del terminal



Velocidad máxima  
30 km/hr.



Prohibido el ingreso de  
personal no autorizado



No virar en U



Usar chaleco  
salvavidas



Paso peatonal



No transitar camiones



No estacionar



No adelantar



No cambiarse  
de pista

## Zonas de tránsito

El presente apartado establece la clasificación de las zonas de tránsito peatonal al interior del terminal, con el enfoque de asegurar desplazamientos seguros, reducir la exposición a riesgos operativos y ordenar la circulación dentro de las áreas del recinto. Para ello, se definen tres niveles de control —Zona Roja, Zona Amarilla y Zona Verde— que permiten diferenciar de manera clara los sectores de exclusión, los espacios operacionales restringidos y las áreas seguras para el personal.

### Zona Roja – Zona de Exclusión Total

La Zona Roja corresponde a sectores de alto riesgo operacional, donde se desarrollan maniobras críticas que requieren mantener el área completamente libre de circulación peatonal. En estas zonas existe interacción constante con equipos móviles, izaje de contenedores, operaciones de grúas u otras actividades que implican riesgo severo para las personas.

#### Condiciones generales:

- Prohibido caminar o permanecer en la Zona Roja.
- Ninguna persona puede transitar por estos sectores durante la operación

### Zona Amarilla – Zona Operacional Restringida

La Zona Amarilla corresponde a áreas donde la presencia de personas es posible únicamente cuando está asociada directamente a la ejecución de una tarea específica dentro del proceso operativo. Estas zonas presentan un nivel de riesgo intermedio, por lo que requieren atención permanente y cumplimiento riguroso de normas de desplazamiento.

#### Condiciones generales:

- Acceso permitido solo cuando la tarea lo requiere.
- La circulación peatonal debe limitarse estrictamente a actividades operativas indispensables para la continuidad del proceso.
- Prohibición de tránsito no operativo.
- No se debe utilizar la Zona Amarilla como ruta de paso hacia otros puntos del terminal normal.



## Medidas obligatorias:

- Atención continua al entorno.
- Mantener contacto visual con equipos móviles cuando corresponda.
- Prohibición de uso de celular u otros elementos que reduzcan la concentración.
- Respetar señalética y vías definidas.

## Zona Verde – Zona Segura Peatonal

La Zona Verde corresponde a áreas destinadas al desplazamiento y permanencia segura del personal, las cuales se encuentran completamente aisladas o protegidas de las actividades operativas. Estas zonas están diseñadas para asegurar que las personas puedan transitar o permanecer sin exposición directa a maniobras de maquinaria o transferencia de carga.

## Condiciones generales:

- Aislamiento físico de la operación.
- Estas zonas deben contar con elementos que garanticen su separación total de la actividad operativa, tales como barreras de concreto, cercos, protecciones físicas, señalización clara y delimitación mediante pintura u otros medios.
- Disposición de rutas peatonales seguras.
- Incluye veredas y pasos peatonales diseñados para permitir un tránsito protegido, claramente demarcado y con flujo peatonal controlado.

A continuación, se observan las zonas verdes y rojas en el mapa. El resto del mapa que no está coloreado se considera zona amarilla.



## 8. Gestión de riesgos y sanciones

### 8.1 Gestión de riesgos

En el marco de la operación portuaria, la gestión del riesgo en materia de tránsito busca prevenir y controlar la ocurrencia de incidentes y accidentes derivados de la circulación de vehículos, equipos móviles y peatones dentro del recinto portuario. Este apartado se basa en los lineamientos del procedimiento corporativo QE/GG-PR-003 “Reporte de Incidentes”, en la Ley N° 16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, y en las normas establecidas por la Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO) y el Departamento de Prevención de Riesgos, Calidad y Medio Ambiente (PRCMA) del terminal.

La gestión del riesgo se desarrolla de forma preventiva y reactiva. En la etapa preventiva, cada área debe identificar los peligros inherentes a sus operaciones de tránsito, considerando factores como la interacción entre peatones y maquinaria, las maniobras de vehículos pesados, las condiciones del pavimento, la iluminación, la señalización, la visibilidad y las condiciones climáticas. Estos peligros se evalúan a través de la matriz de riesgos portuaria, en la cual se determinan los niveles de probabilidad y severidad, estableciendo una criticidad que orienta la priorización de medidas de control. Los riesgos clasificados como altos o críticos deben ser abordados de manera inmediata y monitoreados hasta su cierre efectivo.

En la fase reactiva, el sistema de gestión contempla un procedimiento estructurado de reporte y tratamiento de incidentes, mediante el cual se garantiza la trazabilidad de los hechos y la implementación de acciones correctivas. Todo trabajador, contratista o visitante que presencie o sufra un incidente debe notificar de inmediato a su supervisor directo, quien informará al Asesor de Prevención de Riesgos (APR) de turno y coordinará la atención médica correspondiente a través del Policlínico ACHS-SVTI. El paramédico de turno evaluará el estado del trabajador y determinará, según la gravedad de la lesión, si se requiere derivación al centro asistencial de la Asociación Chilena de Seguridad (ACHS) o a un hospital público.

Antes de la derivación, el APR de turno debe gestionar la recopilación de antecedentes, incluyendo la declaración del accidentado, declaraciones de testigos, antecedentes del supervisor, fotografías del lugar del incidente y grabaciones obtenidas desde el sistema de cámaras CCTV. Además, solicitará a Nombrada el historial de turnos del trabajador con el fin de analizar sus últimas faenas y su experiencia en el cargo. Toda esta información se incorpora en el reporte preliminar del incidente, que será enviado al área de prevención dentro de un plazo máximo de una hora desde la atención inicial.

El Supervisor de Operaciones Directo tiene la obligación de registrar el evento en la plataforma corporativa ZYGHT dentro de un plazo máximo de ocho horas desde su ocurrencia. En caso de que el supervisor no cuente con acceso a la plataforma, la responsabilidad recae en el Coordinador de Área, el Jefe de Operaciones Portuarias o el Jefe de Área, en ese orden de prelación. Posteriormente, el incidente será analizado en las reuniones Cross Functional y en el Comité LGF, donde se evaluará su criticidad y potencial de severidad, determinando si corresponde categorizarlo como incidente de alto potencial. Con ello, se da cierre al proceso de reportabilidad y categorización inicial.

En situaciones de accidentes graves o fatales, el puerto debe suspender inmediatamente las faenas afectadas y evacuar el área si es necesario. De igual manera, se debe informar de forma inmediata a la Inspección del Trabajo y a la SEREMI de Salud correspondiente, cumpliendo con la normativa SUSESO sobre accidentes del trabajo graves. En paralelo, el APR notificará a la AAMM y EMPORT de lo ocurrido, asegurando la coordinación de la respuesta y la derivación del trabajador.

El proceso de investigación de incidentes y accidentes se ejecuta según la clasificación del evento:

- **Leves o moderados:** plazo de investigación de 16 a 21 días, liderada por el Jefe de Área, con participación del APR, supervisor, testigos e integrante del comité paritario.
- **Graves o fatales:** investigación dentro de 7 días, incorporando además al Gerente General, Gerente de Operaciones y Jefe de Prevención de Riesgos, quienes validan las medidas correctivas propuestas.



Complementariamente, el sistema de gestión del riesgo incluye la atención de accidentados en condiciones especiales, tales como incidentes a bordo de naves, bodegas, cabinas de grúas móviles o equipos STS. En estos casos, se activa un protocolo de rescate coordinado entre el paramédico ACHS, el Supervisor de Nave o Grúa y el APR de turno, quienes realizan la evacuación mediante canastillo de rescate y traslado en ambulancia hasta el policlínico del terminal o al hospital designado, según lo determine el personal médico.

El compromiso de SVTI con la seguridad operacional implica que toda desviación, condición insegura o incumplimiento de las normas de tránsito será tratada conforme al sistema de gestión descrito, priorizando la prevención, la integridad de las personas y la continuidad de las operaciones portuarias.

## 8.2 Sanciones

El cumplimiento de las normas de tránsito al interior del Puerto San Vicente Terminal Internacional es fundamental para garantizar la seguridad de las personas, la eficiencia operativa y la protección de los bienes e instalaciones. Todo incumplimiento a las disposiciones establecidas en este manual será considerado una infracción, la cual podrá derivar en sanciones proporcionales a la gravedad del hecho. A continuación, se presenta una tabla que clasifica las principales infracciones cometidas por personal externo, junto con sus respectivas sanciones, según su nivel de riesgo y reincidencia. En los casos donde se establezca una sanción expresada en “**X días**”, esta quedará sujeta a evaluación particular de cada situación para determinar la cantidad exacta de días de aplicación.

## Sanciones a externos

### Categoría Leve

| # | Tipo de infracción                                                        | Duración                                                                             | Reincidente                                                                        |
|---|---------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | No respetar señal menor, estacionar brevemente fuera de lugar autorizado. | Amonestación verbal o escrita + Charla de reinducción de Prevención de Riesgos.      | Suspensión de ingreso por X días + Charla de reinducción de Prevención de Riesgos. |
| 2 | Estacionar en lugares no permitidos durante un periodo prolongado.        | Suspensión de ingreso por 24 horas + Charla de reinducción de Prevención de Riesgos. | Suspensión de ingreso por X días + Charla de reinducción de Prevención de Riesgos. |
| 3 | No respetar señalización interna.                                         | Suspensión de ingreso por 24 horas + Charla de reinducción de Prevención de Riesgos. | Suspensión de ingreso por X días + Charla de reinducción de Prevención de Riesgos. |
| 4 | Infracción no genera daños a personas o al Patrimonio del Terminal.       | Suspensión de ingreso por 24 horas + Charla de reinducción de Prevención de Riesgos. | Suspensión de ingreso por X días + Charla de reinducción de Prevención de Riesgos. |
| 5 | Circular sin luces encendidas al interior del terminal.                   | Suspensión de ingreso por 24 horas + Charla de reinducción de Prevención de Riesgos. | Suspensión de ingreso por X días + Charla de reinducción de Prevención de Riesgos. |
| 6 | No respetar tiempos y franjas horarias autorizadas.                       | Suspensión de ingreso por 24 horas + Charla de reinducción de Prevención de Riesgos. | Suspensión de ingreso por X días + Charla de reinducción de Prevención de Riesgos. |

### Categoría Grave

| #  | Tipo de infracción                                                                               | Duración                                                                               | Reincidente                                                                        |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | Exceso de velocidad, ingreso a zonas restringidas, obstruir vías operativas.                     | Suspensión de ingreso por 1 a 7 días + Charla de reinducción de Prevención de Riesgos. | Suspensión de ingreso indefinida.                                                  |
| 2  | Infracción con alto potencial de riesgo a personas o al Patrimonio del Terminal.                 | Suspensión de ingreso por 7 días + Charla de reinducción de Prevención de Riesgos.     | Suspensión de ingreso indefinida.                                                  |
| 3  | No respetar el derecho preferente de paso de vehículos pesados.                                  | Suspensión de ingreso por X días + Charla de reinducción de Prevención de Riesgos.     | Suspensión de ingreso por X días + Charla de reinducción de Prevención de Riesgos. |
| 4  | Agresión verbal a personal de Seguridad Patrimonial en el cumplimiento de sus funciones.         | Suspensión de ingreso por X días + Charla de reinducción de Prevención de Riesgos.     | Suspensión de ingreso indefinida.                                                  |
| 5  | Circular sin la debida Licencia de Conducir o con los documentos del camión o vehículo vencidos. | Suspensión de ingreso por X días + Charla de reinducción de Prevención de Riesgos.     | Suspensión de ingreso indefinida.                                                  |
| 6  | Descender del camión en zonas operativas.                                                        | Suspensión de ingreso por X días + Charla de reinducción de Prevención de Riesgos.     | Suspensión de ingreso por X días + Charla de reinducción de Prevención de Riesgos. |
| 7  | Realizar mantención mecánica o cambio de neumáticos al interior del terminal.                    | Suspensión de ingreso por X días + Charla de reinducción de Prevención de Riesgos.     | Suspensión de ingreso por X días + Charla de reinducción de Prevención de Riesgos. |
| 8  | Ingresar con terceras personas ocultas al interior de la cabina del camión o vehículo.           | Suspensión de ingreso por X días + Charla de reinducción de Prevención de Riesgos.     | Suspensión de ingreso indefinida.                                                  |
| 9  | Bloqueo de vías de evacuación o rutas de emergencia.                                             | Suspensión de ingreso por X días + Charla de reinducción de Prevención de Riesgos.     | Suspensión de ingreso indefinida.                                                  |
| 10 | Circular con rodados en mal estado (Neumáticos, luces, frenos).                                  | Suspensión de ingreso por X días + Charla de reinducción de Prevención de Riesgos.     | Suspensión de ingreso por X días + Charla de reinducción de Prevención de Riesgos. |
| 11 | No realizar o falsear registros de ingreso/salida.                                               | Suspensión de ingreso por X días + Charla de reinducción de Prevención de Riesgos.     | Suspensión de ingreso indefinida.                                                  |
| 12 | No respetar instrucciones de control de tráfico interno (Semáforos, barreras, señalética).       | Suspensión de ingreso por X días + Charla de reinducción de Prevención de Riesgos.     | Suspensión de ingreso por X días + Charla de reinducción de Prevención de Riesgos. |
| 13 | Estacionar en el control de acceso al terminal, provocando congestión y atochamiento.            | Suspensión de ingreso por X días + Charla de reinducción de Prevención de Riesgos.     | Suspensión de ingreso por X días + Charla de reinducción de Prevención de Riesgos. |

## Categoría Gravísima

| #  | Tipo de infracción                                                                                      | Duración                                                                                            | Reincidente                       |
|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
| 1  | Provocar accidente de tránsito.                                                                         | Suspensión de ingreso indefinida + Retiro inmediato del vehículo + Denuncia a autoridad competente. | -                                 |
| 2  | Desacatar orden del personal de seguridad en el cumplimiento de sus funciones.                          | Suspensión de ingreso indefinida.                                                                   | -                                 |
| 3  | Agresión física a personal de seguridad en el cumplimiento de sus funciones, con resultado de lesiones. | Suspensión de ingreso indefinida + Denuncia a autoridad competente.                                 | -                                 |
| 4  | Conducir bajo la influencia del alcohol, drogas o sustancias psicotrópicas.                             | Suspensión de ingreso indefinida + Denuncia a autoridad competente.                                 | -                                 |
| 5  | Negarse a realizar el test de alcohol y drogas respectivo.                                              | Suspensión de ingreso por 1 año + Charla de reintroducción de Prevención de Riesgos.                | Suspensión de ingreso indefinida. |
| 6  | Infracción genera daños a personas o al Patrimonio del Terminal.                                        | Suspensión de ingreso por 1 año + Charla de reintroducción de Prevención de Riesgos.                | Suspensión de ingreso indefinida. |
| 7  | No utilizar los EPP (Elementos de Protección Personal).                                                 | Suspensión de ingreso por X días + Charla de reintroducción de Prevención de Riesgos.               | Suspensión de ingreso indefinida. |
| 8  | Ingreso a zonas segregadas, donde se encuentra procesos en operación.                                   | Suspensión de ingreso por X días + Charla de reintroducción de Prevención de Riesgos.               | Suspensión de ingreso indefinida. |
| 9  | Caminar por zonas operativas, de alto tráfico vehicular y no demarcadas.                                | Suspensión de ingreso por X días + Charla de reintroducción de Prevención de Riesgos.               | Suspensión de ingreso indefinida. |
| 10 | Uso indebido de teléfono móvil o distractores al conducir.                                              | Suspensión de ingreso por X días + Charla de reintroducción de Prevención de Riesgos.               | Suspensión de ingreso indefinida. |
| 11 | Ingresar con armamento, alcohol, drogas o elementos prohibidos al terminal.                             | Suspensión de ingreso indefinida.                                                                   | -                                 |
| 12 | No respetar distancias de seguridad con maquinaria, circular bajo carga suspendida.                     | Suspensión de ingreso por X días + Charla de reintroducción de Prevención de Riesgos.               | Suspensión de ingreso indefinida. |
| 13 | Circular o maniobrar el camión, no respetando los bordes demarcados en los muelles.                     | Suspensión de ingreso por X días + Charla de reintroducción de Prevención de Riesgos.               | Suspensión de ingreso indefinida. |

## Sanciones a internos

Las sanciones aplicables al personal que incumpla las disposiciones establecidas en el presente Manual de Tránsito se regirán conforme a lo dispuesto en el **Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad** de SVTI, el cual constituye el marco normativo institucional que regula la conducta, responsabilidades y medidas disciplinarias dentro del recinto portuario. Toda infracción será evaluada en función de su gravedad, considerando el riesgo generado a la seguridad de las personas, a las operaciones o a la infraestructura, aplicándose las sanciones correspondientes según lo establecido en dicho reglamento y en concordancia con la legislación laboral vigente.

El cumplimiento, control y aplicación de las normas del presente Reglamento serán de responsabilidad del Jefe directo del trabajador. Le corresponderá informar de la falta al Jefe de Área y solicitar la aplicación de las medidas disciplinarias a que haya lugar; y a este último, hacer tal requerimiento al Jefe de Personas cuando así corresponda.

Las infracciones al presente Reglamento serán sancionadas con:

- 1) Amonestación verbal.
  - 2) Amonestación escrita.
  - 3) Si la gravedad de la falta lo amerita, la empresa podrá poner término a la relación laboral.
- Toda amonestación verbal o escrita, quedará registrada en la hoja de vida del trabajador, y agregada a sus antecedentes personales, debiendo el afectado tomar conocimiento bajo firma de ello.
  - Las amonestaciones por escrito son subidas a la plataforma de la Inspección del Trabajo.
  - La reiteración de una falta agrava la sanción.
  - Ante la reiteración repetida de faltas menores, el empleador podrá aplicar una sanción de mayor severidad.

**Faltas Leves:** Se pueden definir como aquellas acciones u omisiones que no afectan el normal funcionamiento de la empresa en sus actividades diarias debiendo ser definidas caso a caso, tales como; sin que esta enunciación que se señala sea taxativa.

- Consumir alimentos en el lugar de trabajo que no estén habilitados para tal efecto.
- Atraso en la llegada a su jornada de trabajo de hasta 15 minutos.
- Desarrollar actividades ajenas a su trabajo.
- Extravió de materiales de trabajo, facilitar equipos y/o maquinarias a personas que no tienen la autorización para hacerlo.
- Presentarse en deficientes condiciones de higiene y/o aseo personal.
- Ser sorprendido por primera vez utilizando celulares en lugares no autorizado y/o equipos electrónicos en su lugar de trabajo.



**Faltas Graves:** Son aquellas acciones u omisiones que afectan o pudiesen afectar seriamente la disciplina, eficiencia y seguridad ya sea del mismo trabajador, de otras personas de la empresa o externas, y que pudieran afectar seriamente el funcionamiento de la empresa en sus actividades diarias debiendo ser definidas caso a caso, tales como; sin que esta enunciación que se señala sea taxativa.

- Adulterar, modificar y/o retirar elementos asignados para su seguridad, comodidad mejoras en los procesos.
- Atrasos por más de media hora sin previo aviso y sin justificación.
- Conducir su equipo sin portar su licencia de conducir.
- Conducir un vehículo a una velocidad mayor a la permitida, es decir, 30 kilómetros por hora.
- Deteriorar Equipos de trabajo (radios, TRF, celulares, maquinaria, herramientas entre otros).
- Fumar en lugares que no estén autorizados. Intervenir cualquier sistema de seguridad, sin aviso previo y autorización.
- No acatar órdenes de jefaturas y/o instrucciones de profesionales de prevención de riesgos.
- No portar elementos de seguridad y protección personal.
- Presentarse en deficientes condiciones, provocadas por consumo de alcohol, droga y/o trasnoches.
- Sacar sin aviso y autorización materiales, equipos y/o insumos de trabajo en beneficio personal o con fines ajenos al destinado.

**Faltas Gravísimas:** Son acciones u omisiones inexcusables que aun cuando no constituyan un delito, provocan o podrían provocar serios daños a la disciplina, eficiencia y seguridad tanto de la persona como de sus compañeros de trabajo y del funcionamiento normal de la empresa en sus actividades diarias debiendo ser definidas caso a caso, tales como; sin que esta enunciación que se señala sea taxativa.

- Abandonar su puesto de trabajo sin permiso del supervisor y/o jefatura.
- Altercados físicos y/o verbal entre superiores, pares y/o subordinados.
- Colisionar equipos rodantes.
- Negarse a realizar examen para detectar consumo de alcohol y/o uso de drogas.
- No presentarse a trabajar sin justificación alguna.
- No presentarse a la Investigación de Accidente /o Siniestros, citado por su Jefatura.
- Dañar activos de la empresa (bodegas, luminarias, entre otros).
- Portar, consumir o vender cualquier tipo de sustancias ilícitas.

## Aplicación de la Sanción

Toda falta a la disciplina será sancionada inmediatamente o dentro de los 30 días posteriores a partir de la fecha de la falta en caso de requerir una indagación mayor.

### Forma de proceder:

| Tipo                     | Sanción                                                     |
|--------------------------|-------------------------------------------------------------|
| ● <b>Falta Leve</b>      | Amonestación verbal (debe quedar registro escrito de esto). |
| ● <b>Falta Grave</b>     | Amonestación escrita.                                       |
| ● <b>Falta Gravísima</b> | Despido.                                                    |



*svti*  
**SAN VICENTE**  
terminal internacional